

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11194 *Acuerdo de 14 de marzo de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada del Magistrado don Andrés Manuel Encinas Bernardo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 14 de marzo de 2024.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada de don Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Castilla y León, con sede en Salamanca, con efectos de 3 de junio de 2024 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 14 de marzo de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.